



## Ayuntamiento de Móstoles

### **D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, SECRETARIO POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.**

CERTIFICO: Que en sesión del Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de fecha 26 de Noviembre de 2012, se adoptó, el acuerdo que seguidamente se relaciona:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<i>Expediente N°</i>	<i>H06 PATRONATO EEII 2012/012</i>
<i>Asunto</i>	<i>Aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2013.</i>
<i>Interesado</i>	<i>Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Aprobación en Consejo de Patronato para su posterior integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Móstoles</i>
<i>Fecha de iniciación</i>	<i>19 de noviembre de 2012</i>

*Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2013, se han apreciado los*

#### **Hechos** que figuran a continuación:

##### **Primero.-**

*Se ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año 2013 con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado según la estructura presupuestaria establecida de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido, expresado en euros.*

##### **Segundo.-**

Documentos que integran el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2013.

- Informe Económico Financiero
- Memoria Explicativa del Presupuesto
- Bases de Ejecución del presupuesto
- Informe del Interventor
- Presupuesto Económico de Ingresos y gastos para el ejercicio 2013
- Liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2011
- Avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2012

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.-**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

**Segundo.-**

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Tercero.-**

EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08) por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

**Cuarto.-**

Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

**Quinto.-**

Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre.

**Sexto.-**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SE ACUERDA POR EL CONSEJO DEL PATRONATO, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto,

Resolver lo siguiente:

La aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2013, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, para su posterior integración a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.”

Y para que conste y surta sus efectos se expide la presente de conformidad con lo establecido en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que permite la expedición de certificaciones de los acuerdos de las



## Ayuntamiento de Móstoles

sesiones en las que aún no haya sido aprobada el acta con la advertencia expresa de la circunstancia indicada.

En Móstoles, a 26 de Noviembre de 2012.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

Fdo.- Mirina Cortés Ortega

El Secretario Por delegación.

Fdo.- Pedro Daniel Rey Fernández.



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

# **PRESUPUESTO ECONÓMICO de Ingresos y Gastos**

**Ejercicio -2013-**

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONÓMICO:	2013

**RESUMEN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS POR CAPITULOS**

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €	CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	0,00	1	Gastos de personal	3.202.328,57
2	Impuestos Indirectos	0,00	2	Gastos corrientes en bienes y serv.	746.548,13
3	Tasas y otros ingresos	1.080.826,37	3	Gastos financieros	560,10
4	Transferencias corrientes	2.903.751,16	4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	60,00			
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00	6	Inversiones reales	35.200,73
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	7.363,09	8	Activos financieros	7.363,09
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>3.992.000,62</b>		<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>3.992.000,62</b>

R E S U M E N   G E N E R A L

	<b>IMPORTE €</b>
Importan los Ingresos	<b>3.992.000,62</b>
Importan los Gastos	<b>3.992.000,62</b>
	<b>NIVELADO</b>

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2012

EL DIRECTOR DEL PATRONATO,

## PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONOMICO:	2013

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA PARA ENTIDADES LOCALES
--

### E S T A D O   D E   I N G R E S O S

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.080.826,37
4	Transferencias corrientes	2.903.751,16
5	Ingresos patrimoniales	60,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	7.363,09
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....</b>	<b>3.992.000,62</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

*PRESUPUESTO DEL AÑO 2013*

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3	34	342	342	<i>CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS</i> <i>Precios Públicos por prestación de servicios</i> <i>Servicios educativo</i> <i>Servicios educativos: Cuotas padres de alumnos</i>				
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>					<i>1.080.826,37</i>	<i>1.080.826,37</i>	<i>1.080.826,37</i>	<i>1.080.826,37</i>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL AÑO 2013

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4	40	401		CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Ayuntamiento de Móstoles		2.132.363,52	2.132.363,52	
	42	420		De Admón.Gral.Ayuntamiento de Móstoles				
			420.90	De la Admón. Gral. del Estado		1.000,00	1.000,00	
	45	450		De la Admón. Gral. del Estado				
			450.30	De Comunidades Autónomas				
				De la Admón. Gral. de la Comunidad Autónoma				
				Comunidad Autónoma de Madrid	770.387,64	770.387,64	770.387,64	
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>								<b>2.903.751,16</b>



**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL AÑO 2013

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5	52	521	521	CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES Intereses de Depósitos Intereses de Depósitos Intereses de Depósitos				
					60,00	60,00	60,00	
				<b>TOTAL CAPITULO 5</b>				<b>60,00</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL AÑO 2013

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	83	830	830	CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS Reintegro de préstamos fuera del sector público A corto plazo De anticipos de pagas al personal	7.363,09	7.363,09	7.363,09	
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>								<b>7.363,09</b>

El presente Estado de Ingresos del Presupuesto para 2013 es el aprobado definitivamente por esta Entidad Local, según consta en la certificación correspondiente que figura en el expediente de aprobación de este Ayuntamiento.

V°B°  
LA PRESIDENCIA,

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2012  
EL INTERVENTOR DELEGADO,

## **PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONOMICO:	2013

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA  
PARA  
ENTIDADES LOCALES

### *E S T A D O   D E   G A S T O S*

- 3** AREA DE GASTO - Producción de bienes públicos de carácter preferente
- 32** POLÍTICA DE GASTO - Educación
- 324** SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

## PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONOMICO:	2013

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA PARA ENTIDADES LOCALES
--

### E S T A D O   D E   G A S T O S

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	3.202.328,57
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	746.548,13
3	Gastos financieros	560,10
4	Transferencias corrientes	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	35.200,73
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	7.363,09
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS.....</b>	<b>3.992.000,62</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA						
	CON-CEPTO	SUBCON/CEPTO					
			<b>CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL</b>				
			<u>Art. 13. Personal Laboral</u>				
324	130		L a b o r a l F i j o				
		130	Retribuciones básicas	1.136.866,20			
		130.02	Otras Remuneraciones	718.751,76	1.855.617,96		
324	131		L a b o r a l E v e n t u a l				
		131	Retribuciones básicas personal laboral temporal	488.539,51	488.539,51	2.344.157,47	
			<u>Art. 15. Incentivos al rendimiento</u>				
324	153		A j u s t e s t é c n i c o s				
		153	Ajustes técnicos	55.626,04			
		154	Fondo homologación, vertebración y V.P.T.				
		154	Valoración puestos de trabajo	1,00			
		155	M o d e r n i z a c i ó n				
		155	Modernización	1,00	55.628,04	55.628,04	
			<u>Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos sociales del empleador</u>				
324	160		Cuotas sociales				
		160.00	Seguridad Social	777.765,40	777.765,40		
324	162		Gastos sociales del personal laboral				
		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	1,00			
		162.04	Acción social	19.135,66			
		162.05	Seguros	1,00			
		162.09	Primas de natalidad	600,00	19.737,66		
324	164		Ayuda a empleados con hijos disminuidos	5.040,00	5.040,00	802.543,06	
			<b>TOTAL CAPITULO 1.</b>				<b>3.202.328,57</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA						
	CON-CEPTO	SUBCON/CEPTO					
			<b>CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
			<u>Art. 20. Arrendamientos</u>				
324	203		Maquinaria, instalaciones y utillaje		1,00	1,00	
			<u>Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</u>				
324	210		Infraestructura y bienes naturales		1,00		
324	212		Edificios y otras construcciones		66.421,56		
324	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje		10.420,64		
324	215		Mobiliario y enseres		4.456,09		
324	216		Equipamiento para procesos de información		1.281,89		
324	219		Otro inmovilizado material		1,00	82.582,18	
			<u>Art. 22. Material, suministros y otros</u>				
324	220		Material de oficina				
		220.00	Ordinario no inventariable	8.250,00			
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.710,62			
		220.02	Material informático no inventariable	826,40	10.787,02		
324	221		Suministros				
		221.00	Energía eléctrica	1,00			
		221.01	Agua	1,00			
		221.02	Gas	27.580,00			
		221.03	Combustibles y carburantes	1,00			
		221.04	Vestuario	500,00			
		221.05	Productos alimenticios	1,00			
		221.06	Productos farmacéuticos	4.414,13			
		221.10	Productos de limpieza y aseo	9.792,64			
		221.99	Otro material	7.200,00	49.490,77	49.490,77	
<b>SUMA Y SIGUE.....</b>				60.277,79	142.860,97	132.073,95	

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA						
	CON-CEPTO	SUBCON/CEPTO					
			<b>SUMAS ANTERIORES.....</b>	60.277,79	142.860,97	132.073,95	0,00
324	222		Comunicaciones				
324		222.00	Telefónicas	15.000,00			
		222.01	Postales	180,30			
		222.02	Telegráficas	30,05			
		222.03	Informáticas	1.127,92	16.338,27		
324	223		Transportes		1,00		
324	224		Primas de seguros		1,00		
324	225		Tributos		1,00		
324	226		Gastos diversos				
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00			
		226.02	Publicidad y propagnda	1,00			
		226.03	Publicación de diarios oficiales	1,00			
		226.04	Gastos jurídicos	1,00			
		226.06	Reuniones y conferencias	1,00			
		226.09	Festejos populares	1,00	1.505,00		
324	227		Trabajos realizados por otras empresas				
		227.00	Limpieza y aseo	297.837,90			
		227.01	Seguridad	1,00			
		227.06	Estudios y trabajos técnico	18.000,00			
		227.99	Servicios de alimentación: EE.II.	270.000,00	585.838,90	132.073,95	
			<b>SUMA Y SIGUE.....</b>	663.959,95	746.546,13	746.546,13	

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA						
	CON-CEPTO	SUBCON-CEPTO					
			<b>SUMAS ANTERIORES.....</b>	663.959,95	746.546,13	746.546,13	0,00
324	230		<u>Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio</u>				
			Dietas				
		230.10	Del personal directivo	1,00	1,00	1,00	
		230.20	Del personal no directivo	1,00	1,00	1,00	
			<b>TOTAL CAPITULO 2.</b>				<b>746.548,13</b>

			<b>CAPITULO III. DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS</b>				
			<u>Art. 35. De depósitos, fianzas y otros</u>				
324	359		Otros gastos financieros		560,10	560,10	
			<b>TOTAL CAPITULO 3.</b>				<b>560,10</b>



**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA						
	CON-CEPTO	SUBCON/CEPTO					
			<b>CAPITULO VI. INVERSIONES REALES</b>				
			<u>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo</u>				
324	623		Maquinaria, instalaciones y utillaje		5.853,46		
324	625		Mobiliario y enseres		2.926,73		
324	626		Equipos para procesos de información		2.926,73	11.706,92	
			<u>Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo</u>				
324	633		Maquinaria, instalaciones y utillaje		14.713,62		
324	635		Mobiliario y enseres		5.853,46		
324	636		Equipos para procesos de información		2.926,73	23.493,81	
			<b>TOTAL CAPITULO 6.</b>				<b>35.200,73</b>

			<b>CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
			<u>Art. 83. Concesión de préstamos fuera del sector público</u>				
324	830		Préstamos a corto plazo				
		830	Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	7.363,09	7.363,09	7.363,09	
			<b>TOTAL CAPITULO 8.</b>				<b>7.363,09</b>

## PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

RESUMEN POR AREA DE GASTO - Producción de bienes públicos de carácter preferente

AREA DE GASTO	CAPITULOS DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS								TOTALES POR AREA DE GASTO
	I Gastos de Personal	II Gastos corrientes bienes y servicios	III Gastos financieros	IV Transferencias corrientes	VI Inversiones reales	VII Transferencias de capital	VIII Activos financieros	IX Pasivos financieros	
3	3.202.328,57	746.548,13	560,10	0,00	35.200,73	0,00	7.363,09	0,00	3.992.000,62
TOTALES	3.202.328,57	746.548,13	560,10	0,00	35.200,73	0,00	7.363,09	0,00	3.992.000,62

El presente Estado de Gastos del Presupuesto para 2012 es el aprobado definitivamente por esta Entidad Local, según consta en la certificación correspondiente que figura en el expediente de aprobación de este Ayuntamiento.

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2012

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

EL INTERVENTOR DELEGADO,



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

# **PRESUPUESTO ECONÓMICO de Ingresos y Gastos**

**Ejercicio -2013-**

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONÓMICO:	2013

**RESUMEN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS POR CAPITULOS**

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €	CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	0,00	1	Gastos de personal	3.202.328,57
2	Impuestos Indirectos	0,00	2	Gastos corrientes en bienes y serv.	746.548,13
3	Tasas y otros ingresos	1.080.826,37	3	Gastos financieros	560,10
4	Transferencias corrientes	2.903.751,16	4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	60,00			
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00	6	Inversiones reales	35.200,73
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	7.363,09	8	Activos financieros	7.363,09
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>3.992.000,62</b>		<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>3.992.000,62</b>

**R E S U M E N   G E N E R A L**

	<b>IMPORTE €</b>
<b>Importan los Ingresos</b>	<b>3.992.000,62</b>
<b>Importan los Gastos</b>	<b>3.992.000,62</b>
	<b>NIVELADO</b>

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2012

EL DIRECTOR DEL PATRONATO,

## PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONOMICO:	2013

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA PARA ENTIDADES LOCALES
--

### E S T A D O   D E   I N G R E S O S

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.080.826,37
4	Transferencias corrientes	2.903.751,16
5	Ingresos patrimoniales	60,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	7.363,09
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....</b>	<b>3.992.000,62</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

*PRESUPUESTO DEL AÑO 2013*

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3	34	342	342	<i>CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS</i> <i>Precios Públicos por prestación de servicios</i> <i>Servicios educativo</i> <i>Servicios educativos: Cuotas padres de alumnos</i>				
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>					<i>1.080.826,37</i>	<i>1.080.826,37</i>	<i>1.080.826,37</i>	<i>1.080.826,37</i>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL AÑO 2013

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4	40			CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Ayuntamiento de Móstoles				
		401		De Admón.Gral.Ayuntamiento de Móstoles		2.132.363,52	2.132.363,52	
	42			De la Admón. Gral. del Estado				
		420		De la Admón. Gral. del Estado		1.000,00	1.000,00	
			420.90	De la Admón. Gral. del Estado				
	45			De Comunidades Autónomas				
		450		De la Admón. Gral. de la Comunidad Autónoma				
			450.30	Comunidad Autónoma de Madrid	770.387,64	770.387,64	770.387,64	
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>								<b>2.903.751,16</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL AÑO 2013

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5	52	521	521	CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES Intereses de Depósitos Intereses de Depósitos Intereses de Depósitos				
					60,00	60,00	60,00	
				<b>TOTAL CAPITULO 5</b>				<b>60,00</b>



**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL AÑO 2013

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	83	830	830	CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS Reintegro de préstamos fuera del sector público A corto plazo De anticipos de pagas al personal	7.363,09	7.363,09	7.363,09	
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>								<b>7.363,09</b>

El presente Estado de Ingresos del Presupuesto para 2013 es el aprobado definitivamente por esta Entidad Local, según consta en la certificación correspondiente que figura en el expediente de aprobación de este Ayuntamiento.

V°B°  
LA PRESIDENCIA,

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2012  
EL INTERVENTOR DELEGADO,

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PROVINCIA: MADRID  
NOMBRE DE LA CORPORACION: PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES  
TIPO DE LA CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES  
CLASE DE PRESUPUESTO: EL DE LA CORPORACION  
EJERCICIO ECONOMICO: 2013

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA  
PARA  
ENTIDADES LOCALES

E S T A D O   D E   G A S T O S

**3** AREA DE GASTO - Producción de bienes públicos de carácter preferente  
**32** POLÍTICA DE GASTO - Educación  
**324** SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

## PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONOMICO:	2013

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA PARA ENTIDADES LOCALES
--

### E S T A D O   D E   G A S T O S

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	3.202.328,57
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	746.548,13
3	Gastos financieros	560,10
4	Transferencias corrientes	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	35.200,73
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	7.363,09
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS.....</b>	<b>3.992.000,62</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA						
	CON-CEPTO	SUBCON-CEPTO					
			<b>CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL</b>				
			<u>Art. 13. Personal Laboral</u>				
324	130		L a b o r a l F i j o				
		130	Retribuciones básicas	1.136.866,20			
		130.02	Otras Remuneraciones	718.751,76	1.855.617,96		
324	131		L a b o r a l E v e n t u a l				
		131	Retribuciones básicas personal laboral temporal	488.539,51	488.539,51	2.344.157,47	
			<u>Art. 15. Incentivos al rendimiento</u>				
324	153		A j u s t e s t é c n i c o s				
		153	Ajustes técnicos	55.626,04			
		154	Fondo homologación, vertebración y V.P.T.				
		154	Valoración puestos de trabajo	1,00			
		155	M o d e r n i z a c i ó n				
		155	Modernización	1,00	55.628,04	55.628,04	
			<u>Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos sociales del empleador</u>				
324	160		Cuotas sociales				
		160.00	Seguridad Social	777.765,40	777.765,40		
324	162		Gastos sociales del personal laboral				
		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	1,00			
		162.04	Acción social	19.135,66			
		162.05	Seguros	1,00			
		162.09	Primas de natalidad	600,00	19.737,66		
324	164		Ayuda a empleados con hijos disminuidos	5.040,00	5.040,00	802.543,06	
			<b>TOTAL CAPITULO 1.</b>				<b>3.202.328,57</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA						
	CON-CEPTO	SUBCON/CEPTO					
			<b>CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
			<u>Art. 20. Arrendamientos</u>				
324	203		Maquinaria, instalaciones y utillaje		1,00	1,00	
			<u>Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</u>				
324	210		Infraestructura y bienes naturales		1,00		
324	212		Edificios y otras construcciones		66.421,56		
324	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje		10.420,64		
324	215		Mobiliario y enseres		4.456,09		
324	216		Equipamiento para procesos de información		1.281,89		
324	219		Otro inmovilizado material		1,00	82.582,18	
			<u>Art. 22. Material, suministros y otros</u>				
324	220		Material de oficina				
		220.00	Ordinario no inventariable	8.250,00			
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.710,62			
		220.02	Material informático no inventariable	826,40	10.787,02		
324	221		Suministros				
		221.00	Energía eléctrica	1,00			
		221.01	Agua	1,00			
		221.02	Gas	27.580,00			
		221.03	Combustibles y carburantes	1,00			
		221.04	Vestuario	500,00			
		221.05	Productos alimenticios	1,00			
		221.06	Productos farmacéuticos	4.414,13			
		221.10	Productos de limpieza y aseo	9.792,64			
		221.99	Otro material	7.200,00	49.490,77	49.490,77	
			<b>SUMA Y SIGUE.....</b>	60.277,79	142.860,97	132.073,95	

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA						
	CON-CEPTO	SUBCON/CEPTO					
			<b>SUMAS ANTERIORES.....</b>	60.277,79	142.860,97	132.073,95	0,00
324	222		Comunicaciones				
324		222.00	Telefónicas	15.000,00			
		222.01	Postales	180,30			
		222.02	Telegráficas	30,05			
		222.03	Informáticas	1.127,92	16.338,27		
324	223		Transportes		1,00		
324	224		Primas de seguros		1,00		
324	225		Tributos		1,00		
324	226		Gastos diversos				
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00			
		226.02	Publicidad y propagnda	1,00			
		226.03	Publicación de diarios oficiales	1,00			
		226.04	Gastos jurídicos	1,00			
		226.06	Reuniones y conferencias	1,00			
		226.09	Festejos populares	1,00	1.505,00		
324	227		Trabajos realizados por otras empresas				
		227.00	Limpieza y aseo	297.837,90			
		227.01	Seguridad	1,00			
		227.06	Estudios y trabajos técnico	18.000,00			
		227.99	Servicios de alimentación: EE.II.	270.000,00	585.838,90	132.073,95	
			<b>SUMA Y SIGUE.....</b>	663.959,95	746.546,13	746.546,13	

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA						
	CON-CEPTO	SUBCON-CEPTO					
			<b>SUMAS ANTERIORES.....</b>	663.959,95	746.546,13	746.546,13	0,00
324	230		<u>Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio</u>				
			Dietas				
		230.10	Del personal directivo	1,00	1,00	1,00	
		230.20	Del personal no directivo	1,00	1,00	1,00	
			<b>TOTAL CAPITULO 2.</b>				<b>746.548,13</b>

324	359		<b>CAPITULO III. DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS</b>				
			<u>Art. 35. De depósitos, fianzas y otros</u>				
			Otros gastos financieros		560,10	560,10	
			<b>TOTAL CAPITULO 3.</b>				<b>560,10</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA			DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA						
	CON-CEPTO	SUBCON/CEPTO					
			<b>CAPITULO VI. INVERSIONES REALES</b>				
			<u>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo</u>				
324	623		Maquinaria, instalaciones y utillaje		5.853,46		
324	625		Mobiliario y enseres		2.926,73		
324	626		Equipos para procesos de información		2.926,73	11.706,92	
			<u>Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo</u>				
324	633		Maquinaria, instalaciones y utillaje		14.713,62		
324	635		Mobiliario y enseres		5.853,46		
324	636		Equipos para procesos de información		2.926,73	23.493,81	
			<b>TOTAL CAPITULO 6.</b>				<b>35.200,73</b>

			<b>CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
			<u>Art. 83. Concesión de préstamos fuera del sector público</u>				
324	830		Préstamos a corto plazo				
		830	Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	7.363,09	7.363,09	7.363,09	
			<b>TOTAL CAPITULO 8.</b>				<b>7.363,09</b>



## PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

RESUMEN POR AREA DE GASTO - Producción de bienes públicos de carácter preferente

AREA DE GASTO	CAPITULOS DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS								TOTALES POR AREA DE GASTO
	I Gastos de Personal	II Gastos corrientes bienes y servicios	III Gastos financieros	IV Transferencias corrientes	VI Inversiones reales	VII Transferencias de capital	VIII Activos financieros	IX Pasivos financieros	
3	3.202.328,57	746.548,13	560,10	0,00	35.200,73	0,00	7.363,09	0,00	3.992.000,62
TOTALES	3.202.328,57	746.548,13	560,10	0,00	35.200,73	0,00	7.363,09	0,00	3.992.000,62

El presente Estado de Gastos del Presupuesto para 2012 es el aprobado definitivamente por esta Entidad Local, según consta en la certificación correspondiente que figura en el expediente de aprobación de este Ayuntamiento.

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2012

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

EL INTERVENTOR DELEGADO,

# INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Se redacta este informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa a continuación en relación con el presupuesto de este Patronato para el ejercicio **2013**, lo siguiente:

### BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO

#### CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

##### **342 – PRECIOS PÚBLICOS – Cuotas de Alumnos Escuelas Infantiles**

Para la realización de los cálculos para el presupuesto del ejercicio **2013**, se ha partido del coste del servicio en función de los datos de la previsión de la Liquidación de ingresos a 31 de diciembre de **2012**.

Se ha realizado la estimación correspondiente para el cálculo de la recaudación por cuotas de alumnos, mediante la base de aplicación de los precios públicos establecidos por la Comunidad de Madrid para el curso 2012-2013, y la matrícula actual de los centros, junto con la que consideramos estimada para la totalidad del curso.

Previsión para **2013**: 1.080.826,37

**Total Previsiones Capítulo III – Tasas y otros ingresos**  
**1.080.826,37 €**

#### CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

##### **401 – Transferencias corrientes – Ayuntamiento de Móstoles**

Se ha consignado la misma cantidad de transferencias corrientes a aportar al Presupuesto del Patronato, por la Entidad local que en el año 2012.

Previsión para **2013**: 2.132.363,52 €

##### **420.90 – Transferencias corrientes de la Administración General del Estado**

Partida prevista con carácter testimonial ante la posibilidad de transferencias que pudieran producirse por la Administración General del Estado para ayudas a proyectos, congresos y otros planes.

Previsión para **2013**: 1.000,00 €

**450.30 – Transferencias corrientes – Comunidad de Madrid**

Esta partida, aplicando la base de cálculo de los módulos de financiación establecidos por la Comunidad de Madrid, desciende, por cuanto se han aminorado dichos módulos para el curso 2012/2013, en un 5% sobre los del curso anterior, y además, las transferencias se realizarán según el número de plazas ocupadas cada mes. Ello supone una disminución en la totalidad de la partida de 8,26%.

Previsión para 2013: 770.387,64€

**Total Previsiones Capítulo IV – Transferencias corrientes**  
**2.903.751,16 €**

CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES

**521.00 – Ingresos Patrimoniales**

Se establece esta previsión testimonial como consecuencia de que las cuentas operativas del Patronato vienen careciendo de saldo suficiente para la producción de intereses significativos. Se consigna la misma cantidad que en el ejercicio anterior.

Previsión para 2013: 60,00 €

**Total Previsiones Capítulo V – Ingresos Patrimoniales**  
**60,00 €**

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

**830 – A corto plazo**

Destinado al reintegro de préstamos a corto plazo concedidos a los empleados de la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.

La cantidad consignada para el año 2013 se ha calculado según la masa salarial, y con iguales porcentajes que los establecidos por el Ayuntamiento para el resto de la plantilla municipal.

Previsión para 2013: 7.363,09 €

**Total Previsiones Capítulo VIII – Activos Financieros**  
**7.363,09 €**

**SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS**

Cifra total prevista en los presupuestos:

Presupuesto de Ingresos:	3.992.000,62 €
Presupuesto de gastos:	3.992.000,62 €

Se han ajustado los gastos a los ingresos.

## INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES DISPONIBLES PARA FINANCIAR INVERSIONES

Ingresos corrientes	3.984.637,53
Gastos corrientes	3.949.436,81
Transferencias de capital	0,00
Diferencias Activos financieros	0,00
<b>Superávit de Ingresos corrientes</b>	<b>35.200,72</b>

Los créditos consignados en el presupuesto de ingresos, en consecuencia, son los que se han considerado necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como la disponibilidad para financiar inversiones, quedando así demostrada la efectiva nivelación del Presupuesto.

## ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades que integran el sector local, establece un equilibrio definido como Capacidad de Financiación positiva o cero, en términos de contabilidad nacional.

El cumplimiento de dicho objetivo se refleja en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.”

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para 2013, cumple el objetivo establecido, y manifiesta Capacidad de Financiación, según los ingresos y gastos no financieros del presupuesto consolidado del Patronato, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

**GASTOS:**

CAPITULO	PATRONATO Escuelas Infantiles	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1. PERSONAL	3.202.328,57	0,00	3.202.328,57
2. COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	746.548,13	0,00	746.548,13
3. GASTOS FINANCIEROS	560,10	0,00	560,10
6. INVERSIONES REALES	35.200,72	0,00	35.200,72
<b>TOTAL</b>	<b>3.984.637,53</b>	<b>0,00</b>	<b>3.984.637,53</b>

**INGRESOS:**

CAPITULO	PATRONATO Escuelas Infantiles	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.080.826,37	0,00	1.080.826,37
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.903.751,16	0,00	2.903.751,16
5. INGRESOS PATRIMONIALES	60,00	0,00	60,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.984.637,53</b>	<b>0,00</b>	<b>3.984.637,53</b>

**ANÁLISIS DE ESTABILIDAD:**

Ingresos no financieros consolidados: **3.984.637,53**

Gastos no financieros consolidados: **3.984.637,53**

Diferencia: **0,00**

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2012  
EL DIRECTOR DEL PATRONATO,

**MEMORIA**

(Art. 18 del RD 500/1990)

**Patronato Municipal de Escuelas Infantiles****A) PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**

El Presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año **2013** con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado a la nueva estructura presupuestaria en vigor para este ejercicio, de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido, expresado en euros, en resumen es el siguiente:

El presupuesto de **gastos** del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para **2013** alcanza un importe total de **3.992.000,62 €**, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

**Tabla 1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**

CAPITULO	2013	% S/TOTAL	2012	% S/TOTAL	% VARIACIÓN
1. PERSONAL	3.202.328,57	80,22	3.196.204,41	79,77	0,19
2. COMPRAS BIENES Y SERV.	746.548,14	18,70	757.552,43	18,91	-1,45
3. GASTOS FINANCIEROS	560,10	0,01	560,10	0,01	0,00
6. INVERSIONES REALES	35.200,72	0,88	44.000,90	1,10	-20,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09	0,18	8.384,12	0,21	-12,18
TOTALES	<b>3.992.000,62</b>	100,00	<b>4.006.701,96</b>	100,00	<b>-0,37</b>

En relación con el ejercicio anterior, el total de los gastos previstos supone una disminución del **0,37%** ajuste que se aplica del siguiente modo:

Se ha presupuestado el **32,50%** en la partida de Seguridad social del capítulo 1.

Se ha considerado innecesario el establecimiento de dotación presupuestaria para las Sustituciones de Personal por contrataciones de interinidad u otras causas.

Se han disminuido las partidas de Fondo de Acción social y Anticipos reintegrables, consignando la parte proporcional según la masa salarial, en consonancia e igual porcentaje al llevado a cabo por parte del Ayuntamiento para el resto de la plantilla municipal. Ello supone una reducción del **73,15%** y del **12,18%** respectivamente para el ejercicio **2013**.

Por lo tanto, quedan reajustadas todas las partidas de gastos de personal correspondientes, afectadas por estas circunstancias, aumentando en un **0,19%** el capítulo 1 en su conjunto, sobre el presupuesto del año anterior.

Los créditos consignados para los gastos corrientes, capítulo 2, han reducido con respecto al año anterior en un **1,45%**, así como el capítulo 6, que ha disminuido en un **20,00%**.

Los Anticipos reintegrables del capítulo 8 también se han visto aminorados en un **12,18%**.

En general las principales modificaciones introducidas en las partidas del presupuesto de gastos de **2013**, en relación con el presupuesto anterior, pueden resumirse del siguiente modo:

## CAPÍTULO I

El aumento del **0,19** por ciento en el capítulo 1, "Gastos de personal", determinado por las siguientes circunstancias:

- Se presupuesta el 32,50 % de Seguridad Social del personal.
- No se contempla dotación presupuestaria para contrataciones de interinidad por I.T. u otras causas.
- Se disminuye la dotación presupuestaria del Fondo de Acción Social.

### ANEXO DE PERSONAL

#### PERSONAL LABORAL

#### PARTIDA 130. Retribuciones básicas

CATEGORÍA	Nº	SALARIO BASE	TOTAL CATEGORÍA
DIRECTOR DE PATRONATO	1	1.539,13	21.547,82
DIRECTOR PEDAGOGO	4	1.539,13	86.191,28
MEDICO	1	1.355,00	18.970,00
EDUCADOR (Jornada completa)	40	1.049,31	587.613,60
EDUCADOR (25% jornada)	1	262,33	3.672,62
EDUCADOR (18% jornada)	1	188,88	2.644,32
COCINERO	1	896,47	12.550,58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD	1	896,47	12.550,58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	896,47	37.651,74
<b>TOTAL</b>			<b>783.392,54</b>

CATEGORÍA	Nº	Plus Convenio (Pagas extras)	TOTAL CATEGORÍA
DIRECTOR DE PATRONATO	1	1.777,01	3.554,02
DIRECTOR PEDAGOGO	4	1.253,43	10.027,44
MEDICO	1	1.388,66	2.777,32
EDUCADOR (Jornada completa)	40	1.105,69	88.455,20
EDUCADOR (25% jornada)	1	276,43	552,86
EDUCADOR (18% jornada)	1	199,03	398,06
COCINERO	1	778,61	1.557,22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD	1	629,12	1.258,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	629,12	3.774,72
<b>TOTAL</b>			<b>112.355,08</b>

CATEGORÍA	Nº	Responsabilidad Puesto (Pagas extras)	TOTAL CATEGORÍA
DIRECTOR DE PATRONATO	1	742,65	1.485,30
DIRECTOR PEDAGOGO	4	424,26	3.394,08
<b>TOTAL</b>			<b>4.879,38</b>

TRIENIOS POR ANTIGÜEDAD		234.139,20
PREMIO 25 AÑOS		2.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>236.239,20</b>

**RESUMEN 130****IMPORTE**

<b>SALARIO BASE</b>	783.392,54
<b>PLUS CONVENIO (de pagas extras)</b>	112.355,08
<b>RESPONSABILIDAD PUESTO (de extras)</b>	4.879,38
<b>ANTIGÜEDAD</b>	236.239,20
<b>TOTAL PARTIDA 130</b>	<b>1.136.866,20</b>

**PARTIDA 130.02 – Otras Remuneraciones**

CATEGORÍA	Nº	PLUS CONVENIO	RESP. PUESTO	TRANSP.	COMP. PRODUCTIV	TOTAL EMPLEADO	TOTAL CATEGORÍA
DIRECTOR DE PATRONATO	1	1.777,01	742,65	63,44	0	30.997,20	30.997,20
DIRECTOR PEDAGOGO	4	1.253,43	424,26	63,44	0	20.893,56	83.574,24
MEDICO	1	1.388,66	0	47,58	0	17.234,88	17.234,88
EDUCADOR (Jornada completa)	40	1.105,69	0	0	0	13.268,28	530.731,20
EDUCADOR (25% jornada)	1	276,43	0	0	0	3.317,16	3.317,16
EDUCADOR (18% jornada)	1	199,03	0	0	0	2.388,36	2.388,36
COCINERO	1	778,61	0	0	0	9.343,32	9.343,32
AUXILIAR ADMÓN. CONTAB.	1	629,12	0	47,58	723,65	16.804,20	16.804,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	629,12	0	47,58	0	8.120,40	24.361,20
<b>TOTAL PARTIDA 130.02</b>							<b>718.751,76</b>

Todo el personal descrito está contratado en régimen laboral.

Las características y funciones de los puestos de trabajo son las que se recogen en los Estatutos del Patronato, Proyecto de Escuelas Infantiles y en el Reglamento de Régimen Interno.

**PARTIDA 131 – Retribuciones Personal Laboral Temporal**

CATEGORÍA	Nº	SALARIO BASE	TOTAL EMPLEADO	TOTAL CATEGORÍA
EDUCADOR (Jornada completa)	7	1.049,31	14.690,34	102.832,38
EDUCADOR (82% jornada)	1	860,44	12.046,16	12.046,16
EDUCADOR (75% jornada)	1	786,99	11.017,86	11.017,86
EDUCADOR (50% jornada)	14	524,66	7.345,24	102.833,36
<b>TOTAL</b>				<b>228.729,76</b>

CATEGORÍA	Nº	PLUS CONVENIO	TOTAL EMPLEADO	TOTAL CATEGORÍA
EDUCADOR (Jornada completa)	7	1.105,69	15.479,66	108.357,62
EDUCADOR (82% jornada)	1	906,67	12.693,38	12.693,38
EDUCADOR (75% jornada)	1	829,27	11.609,78	11.609,78
EDUCADOR (50% jornada)	14	552,85	7.739,90	108.358,60
<b>TOTAL</b>				<b>241.019,38</b>

ANTIGÜEDAD (Trienios)	18.790,37
<b>TOTAL</b>	<b>18.790,37</b>

<b>***SUSTITUCIONES DE PERSONAL***</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

**RESUMEN 131****IMPORTE**

<b>SALARIO BASE</b>	228.729,76
<b>PLUS CONVENIO</b>	241.019,38
<b>SUSTITUCIONES</b>	<b>0,00</b>
<b>ANTIGÜEDAD</b>	18.790,37
<b>TOTAL PARTIDA 131</b>	<b>488.539,51</b>

En la partida 131 se presupuesta todo el personal laboral temporal.



**PARTIDA 153 – Ajustes Técnicos**

Partida destinada a atender los ajustes técnicos de la plantilla que se precisen o se acuerden con los representantes de los trabajadores., cantidad que asciende a 55.626,04€.

**PARTIDA 154 – Fondo de Homologación, vertebración y valoración de puestos de trabajo**

No se establece previsión alguna para el año 2013 en la partida destinada a la atención de las homologaciones, vertebración y valoración de puestos de trabajo. Se deja abierta con una cantidad simbólica de 1,00.

**PARTIDA 155 – Modernización**

Partida destinada a la atención de las necesidades de los proyectos de modernización administrativa y calidad. Tampoco se establece ninguna previsión para 2013. Se deja abierta la partida con una cantidad simbólica de 1,00 €.

**PARTIDA 160.00 – Seguridad Social**

Corresponde al cálculo de las cuotas de cotización a la Seguridad Social a las que se viene obligado por los diferentes conceptos retributivos, consignado el 32,5% de la masa salarial.

**PARTIDA 162.00 - Formación y perfeccionamiento del personal**

Se deja abierta esta partida con un importe simbólico de 1,00€.

**PARTIDA 162.04 – Acción social**

Disminución de un 73,15% de la dotación presupuestaria para el Fondo de Acción social, se han realizado los cálculos según la masa salarial, en proporciones y porcentajes iguales a los contemplados por el Ayuntamiento para el resto de la plantilla municipal.

**PARTIDA 162.05 – Seguros**

Se prevé que el Patronato no va a suscribir ningún seguro de responsabilidad civil. Se elimina cantidad presupuestada en año anterior. Se deja abierta con una cantidad simbólica de 1,00€.

**PARTIDA 162.09 – Primas de natalidad**

La cantidad presupuestada es para ayuda a los empleados al nacimiento de un hijo, en virtud de normativa establecida. Se ha presupuestado el equivalente a cuatro nacimientos aproximadamente. No se modifica en cuanto al año anterior.

**PARTIDA 164 – Ayuda a empleados con hijos disminuidos**

Cantidad presupuestada, según acuerdos contemplados en el Convenio Colectivo, para el supuesto de que algún empleado de este Patronato tuviera un hijo con deficiencia física o psíquica. Se ha presupuestado cantidad suficiente para hacer frente a dos casos.

**CAPÍTULO II**

El capítulo 2, “Gastos corrientes en bienes y servicios”, disminuye en su totalidad en un 1,45% en cuanto al ejercicio anterior.

Disminuyen en un 20,00% las partidas: 324.212 Reparación de edificios y otras construcciones, 324.213 Reparación de maquinaria, mobiliario y enseres, 324.221.06 Suministro de productos farmacéuticos, 324.221.10 Suministro de productos de limpieza y aseo, 324.221.99 Suministro de otro material y 324.222.03 Comunicaciones informáticas.

Y aumentan debido a la subida del IVA e IPC para 2013, las partidas, 324.221.02 Suministro de gas de las escuelas infantiles en un 25,00%, 324.227.00 Servicio de Limpieza en un 5,92%, así como la

partida 324.226.01 de Atenciones protocolarias, ya que para 2013 cumplen 5 trabajadores 25 años de antigüedad en la empresa.

Se han reducido en su práctica totalidad las siguientes partidas, que se consignan con 1€:  
324.224 Primas de seguros, 324.226.02 Publicidad y propaganda, 324.230.10 Dietas del personal directivo y 324.230.20 Dietas del personal no directivo.

## CAPÍTULO VI

La cifra del capítulo 6, "Inversiones reales y Reposiciones" se consigna en un **20,00%** menos sobre el presupuesto del año anterior.

Por lo que se refiere al presupuesto de **ingresos**, se consignan aquellos importes que en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, se prevé que habrán de liquidarse en el año, habiéndose utilizado para ello, las bases que se mencionan en el informe económico-financiero que se acompaña y su importe total es de **3.992.000,62 €**, según el siguiente detalle:

**Tabla 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**

CAPITULO	2013	% S/TOTAL	2012	% S/TOTAL	% VARIAC.
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.080.826,37	27,07	1.025.140,00	25,59	5,43
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.903.751,16	72,74	2.973.117,84	74,20	-2,33
5. INGRESOS PATRIMONIALES	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09	0,18	8.384,12	0,21	-12,18
<b>TOTALES</b>	<b>3.992.000,62</b>	<b>100,00</b>	<b>4.006.701,96</b>	<b>100,00</b>	<b>-0,37</b>

## CAPÍTULO III

Este capítulo está referido al establecimiento de cuotas (Precios Públicos) en las Escuelas Infantiles y se enmarca en los compromisos firmados entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

**"ACUERDO de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las escuelas infantiles y casas de niños de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2012-2013.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), la fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos se realizará por Acuerdo del Consejo de Gobierno cuando existiendo razones sociales, benéficas y culturales su importe no cubra los costes económicos originados por la realización de actividades o la prestación de los servicios.

En cumplimiento del punto 3 del artículo 29 del citado Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid se ha elaborado la memoria económica que justifica el importe propuesto y el grado de cobertura de los costes correspondientes de los servicios incluidos en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, y en la corrección de errores del Acuerdo de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 y de 26 de enero de 2010), del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación y Empleo, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día de la fecha,

ACUERDA

### **Primero**

Escuelas infantiles (epígrafe I 01.1)

La cuantía de los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada de las escuelas infantiles dependientes de la Comunidad de Madrid, para el próximo curso escolar 2012-2013, se determina como se expone a continuación.

1. Escolaridad mensual (subepígrafe I 01.1.01) de los niños de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), que corresponde a la asistencia al centro durante siete horas diarias.

1.1. La cantidad será calculada en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2011, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea inferior o igual a 5.485 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 80 euros.

b) Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 5.485 euros e inferior o igual a 7.440 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 130 euros.

c) Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 7.440 euros e inferior o igual a 25.000 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 180 euros.

d) Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 25.000 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 260 euros.

1.2. En el caso de los niños de 0 a 1 año, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior, se añadirá la cuantía de 60 euros.

- Prolongación de jornada (subepígrafe I 01.1.02) por cada período de media hora se establece en una cantidad mensual por cada media hora o fracción de asistencia diaria adicional al centro igual a 15 euros.

**ORDEN 9336/2012, de 6 de agosto, por la que se fija la cuantía para el curso escolar 2012-2013 de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación y Empleo que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil.**

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado mediante Decreto Legislativo/2002, de 24 de octubre, la fijación y modificación de la cuantía de los precios privados se realizará por Orden de la Consejería correspondiente.

Entre dichos precios privados se encuentra el correspondiente al servicio de alimentación mensual o comedor.

El apartado dos de la citada disposición indica que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán fijarse precios privados que resulten inferiores a los costes.

La Orden 5363/2001, de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se regula la determinación de los precios por venta de bienes, prestación de servicios y realización de actividades

*llevadas a cabo por la Consejería de Educación que tengan la consideración de precios privados, establece en su artículo 3 los criterios para la fijación y modificación de la cuantía de estos precios.*

*En cumplimiento de esta normativa se ha elaborado la memoria económica que justifica el importe propuesto y el grado de cobertura de los costes correspondientes al servicio de comedor prestado por los centros públicos que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil.*

En su virtud, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

#### **Artículo 1**

*Precio mensual general del menú escolar o comedor escolar*

*1.1. Se fija en 96 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar durante el curso escolar 2012-2013 en centros públicos de Educación Infantil.*

*1.2. La Consejería de Educación y Empleo podrá autorizar precios inferiores al establecido en la presente Orden en centros públicos de gestión indirecta. Dicho precio será, en cada caso, el establecido en el correspondiente contrato de gestión de servicio público para el servicio de alimentación mensual o comedor escolar.*

#### **Artículo 2**

*Precios reducidos*

*2.1. Se fija en 24 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar durante el curso 2012-2013 en centros públicos de Educación Infantil a los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción.*

*2.2. Se fija en 68 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar durante el curso 2012-2013 en centros públicos de Educación Infantil a familias víctimas del terrorismo.*

*2.3. Se fija en 68 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar durante el curso 2012-2013 en centros públicos de Educación Infantil a alumnos en acogimiento familiar.*

*2.4. Se fija en 68 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar durante el curso 2012-2013 en centros públicos de Educación Infantil a familias con una renta per cápita familiar inferior a 2.450 euros en el ejercicio 2010.”*

Como se desprende del estudio de la tabla anterior, el capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”, aumenta en un **5,43%**, según el estudio de previsiones de liquidación de ingresos a 31/12/2012.

Se ha realizado la estimación correspondiente para el cálculo de la recaudación por cuotas de alumnos, mediante la base de aplicación de los precios públicos establecidos por la Comunidad de Madrid para el curso 2012-2013, y la matrícula actual de los centros, junto con la que consideramos estimada para la totalidad del curso.

La capacidad máxima de las escuelas infantiles, con el aumento de ratio de 13 a 14 niños en las aulas de 1-2 años para el curso 2012/2013, es la siguiente:

edad	aulas	ratios	totales
0-1	8	8	64
1-2	15	14	210
2-3	12	20	240
<b>Total .....</b>			<b>514</b>

**CAPÍTULO IV**

En relación al capítulo 4 “Transferencias corrientes” se han producido las siguientes modificaciones:

**Partida 401** – Del Ayuntamiento de Móstoles: Esta partida se presupuesta con la misma cantidad que en el ejercicio 2012.

**Partida 420.90** – De la Admón. Gral. Del Estado: Partida prevista con carácter testimonial ante la posibilidad de transferencias que pudieran producirse por la Administración General del Estado para ayudas de proyectos, congresos u otros planes.

**Partida 450.30** – De la Comunidad de Madrid: Esta partida, aplicando la base de cálculo de los módulos de financiación establecidos por la Comunidad de Madrid, desciende, por cuanto se han aminorado dichos módulos para el curso 2012/2013, en un 5% sobre los del curso anterior, y además, las transferencias se realizarán según el número de plazas ocupadas cada mes. Por todo ello se estima una reducción en esta partida en su conjunto del **8,26%**.

**CAPÍTULO V**

En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales”, se ha consignado la misma cantidad que el ejercicio anterior, como consecuencia de que las cuentas operativas del Patronato vienen careciendo de saldo suficiente para la producción de intereses significativos.

**CAPÍTULO VIII**

En el capítulo 8, “Activos financieros”, Se ha calculado un importe proporcional a la cantidad presupuestada por el Ayuntamiento de Móstoles, proporcional a la masa salarial, disminuyendo en un **12,18%** con respecto al año anterior.

Los grandes grupos de ingreso y gasto se recogen en la siguiente tabla comparativa:

**Tabla 3. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INGRESO Y GASTO**

CONCEPTO	2012	2013	% VARIAC.
GASTOS CORRIENTES	3.954.316,94	3.949.436,81	-0,12
GASTOS DE CAPITAL	52.385,02	42.563,81	-18,75
INGRESOS CORRIENTES	3.998.317,84	3.984.637,53	-0,34
INGRESOS DE CAPITAL	8.384,12	7.363,09	-12,18
<b>AHORRO NETO</b>	<b>44.000,90</b>	<b>35.200,72</b>	<b>-20,00</b>
<b>% PERSONAL SEGÚN/INGR. CORRIENTES</b>	<b>79,94</b>	<b>80,37</b>	<b>0,43</b>
<b>SUPERAVIT: gastos e ingresos nivelados</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>% GASTOS CORRIENTES SEGÚN/INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>98,90</b>	<b>99,12</b>	<b>0,22</b>

La cifra reflejada sobre el Ahorro Neto manifiesta la suficiencia de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza.

La ratio de gastos de personal sobre los ingresos corrientes, supone el **0,43** por ciento más con respecto al año anterior.

Se han equilibrado los gastos a los ingresos garantizando la situación de Estabilidad Presupuestaria en términos de contabilidad nacional, exigida por el vigente Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

## B) ANÁLISIS FUNCIONAL

El ejercicio **2013**, se ajusta a la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08).

Se ha incluido el análisis comparativo de los capítulos I y II con respecto al año anterior.

PROGRAMA	AÑO	CAP. I	%	CAP. II	%
<b>3.2.4.</b> 3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente 2. Educación 4. Servicios Complementarios a la Educación	<b>2012</b>	3.196.204,41	<b>0,19</b>	757.552,43	<b>-1,45</b>
	<b>2013</b>	3.202.328,57		746.548,14	

De los datos anteriores se desprende que el Capítulo I con respecto al año anterior ha aumentado en un **0,19%** y el Capítulo II, que disminuye en un **1,45%** con respecto al año anterior.

## C) ESTADOS CONSOLIDADOS

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, está integrado en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Móstoles.

Desde el punto de vista de la función desempeñada por el gasto, los resultados son los siguientes:

GRUPO DE FUNCIÓN	PATRONATO MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	<b>3.992.000,62</b>

La comparación con respecto al año anterior, sería la siguiente:

PROGRAMA	AÑO	Presupuesto Consolidado	%
<b>3.2.4.</b>	<b>2012</b>	<b>4.006.701,96</b>	<b>-0,37</b>
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente 2. Educación 4. Servicios Complementarios a la Educación	<b>2013</b>	<b>3.992.000,62</b>	

El presupuesto consolidado para este ejercicio con respecto al año anterior, supone una disminución del **0,37** por ciento.

## ANÁLISIS ESTRUCTURAL

EL Presupuesto económico del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, está integrado en la estructura de los programas de gasto adaptados a las delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia en este mandato.

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2012  
LA PRESIDENTA,

## PLAN DE INVERSIONES

Las inversiones que se incluyen en el presupuesto para el año 2013, a realizar en el ejercicio, son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	Variación % AÑO ANTERIOR
<b>INVERSIÓN NUEVA</b>			
<b>324.623</b>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	5.853,46	-20,00%
<b>324.625</b>	<i>Mobiliario y enseres</i>	2.926,73	-20,00%
<b>324.626</b>	<i>Equipos para procesos de información</i>	2.926,73	-20,00%
<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN</b>			
<b>324.633</b>	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	14.713,62	-20,00%
<b>324.635</b>	<i>Mobiliario y enseres</i>	5.853,46	-20,00%
<b>324.636</b>	<i>Equipos para procesos de información</i>	2.926,73	-20,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO</b>		<b>35.200,72</b>	<b>-20,00%</b>

Para el ejercicio 2013, todas las partidas del capítulo 6, se consignan en un 20,00% menos sobre el presupuesto del año anterior.

## INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

## ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades que integran el sector local, establece un equilibrio definido como Capacidad de Financiación positiva o cero, en términos de contabilidad nacional.

El cumplimiento de dicho objetivo se refleja en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que:

*“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.”*

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para 2013, cumple el objetivo establecido, ajustándose los gastos a los ingresos.

En Móstoles, a 30 de noviembre de 2012  
LA PRESIDENTA,





## **INFORME DE INTERVENCION**

**ASUNTO:** Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2013, tras la moción aprobada en el Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de 26 de noviembre de 2012.

Remitida a la Intervención General el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2013, tras la moción aprobada en el Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de 26 de noviembre de 2012, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 13 punto c, de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 25 de marzo de 1998 y aprobados definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 30 de septiembre de 1998, tiene a bien emitir el siguiente

### **INFORME:**

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección I, que lleva por rúbrica "Contenido y aprobación de los presupuestos", abarcando los artículos 162 a 171.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua ley 39/1988, hoy TRLRHL, en sus artículos 2 a 23.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- RD 861/1986, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local.



**SEGUNDO:** Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2013 está integrado por la siguiente documentación:
  1. El Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, al que se adjuntan conforme al artículo 165.1 del TRLRHL los estados de gastos, donde se especifican los créditos que se han considerado necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y los estados de ingresos, con las estimaciones que se han considerado se liquidarán durante el ejercicio 2013.
  2. Las bases de ejecución del Presupuesto del organismo autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles que se incorporan al expediente y se integran en las del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL consta en el expediente del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2013 la siguiente documentación:
  - Memoria explicativa del contenido suscrita por el Presidente.
  - Anexo de personal (incorporado en la memoria de la Presidencia).
  - Anexo de Inversiones (incorporado en la memoria de la Presidencia).
  - Informe económico financiero sobre las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones y sobre la efectiva nivelación del presupuesto.
  - Se ha incluido la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, así como el avance de la liquidación del corriente.

**TERCERO:** Respecto a la Base de Ejecución que se incorpora al Presupuesto General del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990 se han regulado las siguientes materias:

- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.





## Ayuntamiento de Móstoles

- Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Para todas aquellas materias que queden sin regular se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Nivelación Presupuestaria: Para comprobar la efectiva nivelación del presupuesto han de examinarse los estados de ingresos y gastos del proyecto de presupuesto:

- Los estados de ingresos y gastos se ajustan a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como a las circulares informativas de la Subdirección General de Coordinación con las Haciendas Locales. La cifra total del Presupuesto de ingresos y gastos es de 3.992.000,62 €, lo que supone una reducción del 0,37% con relación a 2012, cumpliéndose el requisito de aprobación sin déficit inicial conforme a lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del TRLRHL, no se financian gastos corrientes con ingresos de capital.
- La presupuestación que se desprende de la plantilla, coincide con los créditos iniciales previstos.
- En relación con los gastos de personal incluidos en el Presupuesto, deberán adecuarse a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de incrementos retributivos y dotación de nuevos puestos, una vez que la mencionada norma entre en vigor.

**QUINTO:** Órgano competente y procedimiento para la aprobación del presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

- Conforme al artículo 13.c de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, le corresponde al Consejo de Patronato “aprobar inicialmente los



proyectos de los presupuestos para su posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento y desarrollar la gestión económica conforme a los mismos”.

- Una vez aprobado el Proyecto del Presupuesto por el Consejo de Patronato, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles mediante su incorporación al Presupuesto General del Ayuntamiento, conforme a los trámites establecidos en los artículos 168 y 169 del TRLRHL.

**SEXTO:** El artículo 12 de la nueva Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula la denominada regla del gasto. Según dicho artículo “La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El concepto de gasto computable se define en el apartado segundo del mismo artículo como “los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Por tanto, el gasto computable del Patronato de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2013 sería el siguiente:

- Capítulo 1: 3.202.328,57 €
- En disminución: 770.387,64 € (fondos finalistas de la C.A.M.)
- Capítulo 2: 746.548,13 €
- Capítulo 6: 35.200,73 €
- Total gasto computable: 3.213.689,79 €.

Dicha cantidad surge de la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, con exclusión del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas; no se





## Ayuntamiento de Móstoles

restan los 1.000,00 € procedentes de la subvención de la Administración del Estado al no tratarse de una transferencia con compromiso firme de aportación. En virtud del principio de prudencia y de importancia relativa, a dicha cantidad no se le añaden los gastos del capítulo 3 al tener la naturaleza de financieros, si bien es cierto que no se refieren de forma explícita a intereses de deuda. Para la determinación de cuestiones similares a esta, habrá que esperar al desarrollo de la regla del gasto pendiente de elaboración por la Intervención General de la Administración a la fecha de este informe.

Esta cantidad habría que compararla con la del presupuesto de 2012 para saber si se produce un aumento superior a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El gasto computable (calculado utilizando las mismas premisas desarrolladas en el párrafo anterior) del presupuesto de 2012 ascendía a la cantidad de 3.158.503,42 €, de tal manera que lo que se ha producido es un aumento del gasto computable del 1,75%. Esta cantidad se encuentra por encima del 1,7% fijado para el año 2013; por lo tanto, deberá ser el presupuesto municipal o el de otras entidades municipales los que asuman esa diferencia para que el presupuesto consolidado no exceda del límite marcado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

**SÉPTIMO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, se adjunta informe de la Intervención General sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, este funcionario, conforme a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del TRLRHL, informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2013.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, 7 de diciembre de 2012

El Interventor Delegado

D. Luis Taboada Hervella.





## Ayuntamiento de Móstoles

### INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe: Aprobación del presupuesto		Previsiones/Créditos iniciales
Fecha del Informe	04/12/2012	

#### Presupuesto de Ingresos

1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	1.080.826,37
4	Capítulo 4	2.903.751,16
5	Capítulo 5	60,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	3.984.637,53
9	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	0,00
10	Recaudación ejercicios anteriores	0,00
11	Total Ingresos no financieros ajustados	3.984.637,53

#### Presupuesto de Gastos

12	Capítulo 1	3.202.328,57
13	Capítulo 2	746.548,13
14	Capítulo 3	560,10
15	Capítulo 4	0,00
16	Capítulo 6	35.200,73
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	3.984.637,53
19	Ajustes criterios devengo / caja	0,00
20	Otros ajustes	0,00
21	Total Gastos no financieros ajustados	3.984.637,53

#### Superávit / Déficit no financiero

22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)	0,00
----	---	------

#### Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, vigente en tanto en cuanto no se opone a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

EL INTERVENTOR DELEGADO

Luis Taboada Hervetta

